



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal: Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Paula Andrea Chavez Muñoz, CC. 43.986.235
Demandado	Albeiro López Hoyos, CC.98.676.833
Radicado	05001 31 10 014 2021 00651 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderado judicial, la señora Paula Andrea Chavez Muñoz ha dirigido demanda verbal referida a que se declare la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, demandando al señor Albeiro López Hoyos, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

- 1.. Debe ser precisada la pretensión consecuencial derivada de la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho, que se ha pedido declarar. Esto por cuanto la misma resulta idéntica a la principal.
2. En cuanto a la prueba testimonial, llama la atención que precisamente por tratarse de un asunto contencioso, se cite al demandado como testigo de la parte demandante. Se aclarará lo pertinente.
3. A fin de proceder con el decreto de la medida cautelar que ha sido referida, debe concretarse el valor de las pretensiones estimadas en la demanda, a fin de responder por costas y perjuicios derivados de tal práctica (Artículo 590, numeral 2º del Código General del Proceso).
4. Efectuado lo anterior, se adjuntará el nuevo escrito subsanatorio en mensaje de datos, en formato P D F, integrado en un solo texto (inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso)..



## **NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 014 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9c7254c4dec9fd19b86fa469910dd63e3df99379200b617088cafd05517d65**

Documento generado en 14/01/2022 02:58:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>